



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0066-2024-R-UNH

Huancavelica, 01 de febrero de 2024

VISTOS:

01 folder conteniendo el Curriculum Vitae del Ing. Benjamin MEDINA DE LA CRUZ, Informe N° 000143-2024-UNH/RRHH-R (31.01.2024), más 08 folios, Proveído de Rectorado N° 000595 (31.01.2024), Proveído de Secretaría General N° 000427 (31.01.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 000424 (31.01.2024); sobre designación del Ing. Benjamin MEDINA DE LA CRUZ, como jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 15° del Estatuto de la UNH: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, con Resolución N° 0927-2023-R-UNH (30.12.2023), se designa al Mtro. Steven Elías MORENO CARLOS, como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057), plaza CAP N° 121 y nivel remunerativo de funcionario y directivo, empleado de confianza de libre designación y remoción, a partir del 01 de enero de 2024;

Que, el señor rector dispone al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Memorando N° 000020-2024-UNH/RECTOR (26.01.2024), la evaluación de la propuesta de designación del Ing. Benjamin MEDINA DE LA CRUZ, como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica; en el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al señor rector de la UNH, el Informe N° 000143-2024-UNH/RRHH-R (31.01.2024), sobre el particular, en el cual concluye que: *El Ing. Benjamin MEDINA DE LA CRUZ, CUMPLE y ACREDITA con los requisitos para asumir el cargo de jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, a partir del 01 de febrero de 2024; asimismo, el mencionado servidor no se encuentra impedido e inhabilitado para el ejercicio de la*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/9a708ec8-1137-4962-b919-fc23a43df5d3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0066-2024-R-UNH

Huancavelica, 01 de febrero de 2024

función pública, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 31419. Finalmente, recomendar que de acuerdo al numeral 28.4) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, y luego de la emisión del presente informe por parte de la Unidad de Recursos Humanos a la Oficina de Rectorado, las instancias correspondientes deben de continuar con los trámites administrativos para la emisión del acto resolutorio del Ing. Benjamin MEDINA DE LA CRUZ, como jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la administración pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que, desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado; sin importar el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que se encuentren sujetos;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, sobre la clasificación del empleado público dice: a) funcionario público, b) empleado de confianza, y c) servidor público; en ese sentido define al funcionario público, *Como el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por normas expresas, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas de Estado y lo dirigen organismos o unidades públicas; al empleado de confianza como el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; mientras que en el caso de los servidores públicos los clasifica en: a) Directivo superior, el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno (...);*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, cuya Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: *Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/9a708ec8-1137-4962-b919-fc23a43df5d3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0066-2024-R-UNH

Huancavelica, 01 de febrero de 2024

contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. De manera que, excepcionalmente, podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del cual se dispone que solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad. Posteriormente, la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en su artículo 4° establece, entre otros, que: Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS (...) A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza;

Que, el artículo 1° de la LEY N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, que a la letra dice: *La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;*

Que, con Resolución N° 1008-2022-CU-UNH (19.09.2022), se aprueba el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 001, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 000215-2022-SERVIR-GDSRH, la Autoridad Nacional del Servicio Civil otorga el visto bueno al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional de Huancavelica, y se ratifica en la universidad mediante Resolución N° 0789-2022-R-UNH. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), contiene el cargo de jefe(a) de la Unidad de la Oficina de Tecnología de la Información, plaza



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/9a708ec8-1137-4962-b919-fc23a43df5d3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0066-2024-R-UNH

Huancavelica, 01 de febrero de 2024

CAP N° 121, y código AIRHSP 001493, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057), empleado de confianza de libre designación y remoción;

Que, conforme establece los numerales 2), 7), 15) y 20) del artículo 144° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), son atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; Transparentar la información económica y financiera de la universidad; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto*, respectivamente;

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 000595 (31.01.2024), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR** por concluida la designación del Mtro. Steven Elías MORENO CARLOS, como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 01 de febrero de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al Ing. Benjamin MEDINA DE LA CRUZ, como jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057), con código AIRHSP 001493, plaza CAP N° 121, empleado de confianza de libre designación y remoción, a partir del 01 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos, el perfeccionamiento del contrato laboral conforme a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración,



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/9a708ec8-1137-4962-b919-fc23a43df5d3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0066-2024-R-UNH

Huancavelica, 01 de febrero de 2024

Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres

Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alch

Daniel Quispe Vidalón

Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/9a708ec8-1137-4962-b919-fc23a43df5d3/verificar>